

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
13:07 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de Agosto de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

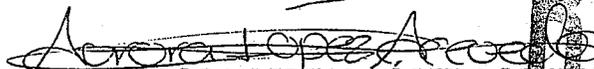
La suscrita, Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción IX, y se recorren las subsecuentes al artículo 4; la fracción II, recorriendo las subsecuentes al artículo 7, y una fracción XXIX, recorriendo las subsecuentes al artículo 8; todos de la actual Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:21
25 AGO. 2020
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 3 fracción XVIII, 54 Fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, por el que: **se Adiciona la fracción IX, y se recorren las subsecuentes al artículo 4; y una fracción XII al artículo 8; todos de la actual Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, de conformidad con el siguiente:**

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

El agua es un elemento de la naturaleza, integrante de los ecosistemas naturales, fundamental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que constituye un factor indispensable para el desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible.

El agua contribuye a la estabilidad del funcionamiento del entorno, y de los seres y organismos que en él habitan, es por tanto, un elemento indispensable para la subsistencia de la vida animal y vegetal del planeta. Es decir, que "el agua es un bien de primera necesidad para los seres vivos y un elemento natural

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

imprescindible en la configuración de los sistemas medioambientales". En este aspecto, este líquido vital constituye más del 80% del cuerpo de la mayoría de los organismos e interviene en la mayor parte de los procesos metabólicos que se realizan en los seres vivos

El agua es esencial para los ecosistemas naturales y la regulación del clima. Su movimiento continuo, sin principio ni fin, a ras de la superficie de la Tierra, por encima y por debajo de ella, como líquido, vapor o hielo, se denomina ciclo hidrológico. Aunque el total de agua presente en el planeta permanece relativamente constante en el tiempo, su disponibilidad resulta particularmente vulnerable al cambio climático, los científicos advierten que en el siglo que viene podría reducirse el acceso a un agua potable segura, al fundirse los glaciares y hacerse más frecuente la sequía en zonas como la mediterránea. Este hecho hará que disminuya, a su vez, el agua disponible para riego y producción de alimentos.¹

En ese sentido, la importancia del agua para el ser humano no se limita a una total razón de supervivencia, sino que también **abarca multitud de aspectos de la vida**, a continuación mencionamos algunos:

- Es imprescindible para mantener el ganado.
- Indispensable para la agricultura.
- **Nos sirve para mantener nuestra higiene.**
- Ha sido un elemento para el transporte, ya sea fluvial o marítimo.
- Fuente de energía.²

Para el desarrollo del ser humano, el agua y los sistemas de saneamiento no pueden estar separados. Ambos son vitales para reducir la carga mundial de enfermedades y para mejorar la salud, la educación y la productividad económica de las poblaciones.

Los desafíos del agua

¹ <https://www.usmp.edu.pe/publicaciones/boletin/fia/info86/articulos/importanciaAgua.html>

² <https://www.ecologiaverde.com/importancia-del-agua-para-el-planeta-y-el-ser-humano-179.html>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- 2,1 billones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura (OMS/UNICEF 2017).
- 4,5 billones de personas carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura (OMS/UNICEF 2017).
- 340 000 niños menores de cinco años mueren cada año por enfermedades diarreicas (OMS/UNICEF 2017).
- La escasez de agua ya afecta a cuatro de cada 10 personas (OMS).
- El 90% de los desastres naturales están relacionados con el agua (UNISDR).
- El 80% de las aguas residuales retornan al ecosistema sin ser tratadas o reutilizadas (UNESCO, 2017).
- Alrededor de dos tercios de los ríos transfronterizos del mundo no tienen un marco de gestión cooperativa (SIWI).
- La agricultura representa el 70% de la extracción mundial de agua (FAO).
- Aproximadamente el 75% de todas las extracciones de agua industrial se utilizan para la producción de energía (UNESCO, 2014).

Uno de los hitos recientes más importantes ha sido el reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del derecho humano al agua y al saneamiento en julio de 2010. **La Asamblea reconoció el derecho de todos los seres humanos a tener acceso a una cantidad de agua suficiente** para el uso doméstico y personal (entre 50 y 100 litros de agua por persona y día) y que sea segura, aceptable y asequible (el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar), y accesible físicamente (la fuente debe estar a menos de 1.000 metros del hogar y su recogida no debería superar los 30 minutos).³

Derivado de lo anterior, nos damos una muy clara idea que el agua es de vital importancia para el ser humano, debido a que se utiliza para todas las necesidades, por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad que las nuevas construcciones de pavimentación se realicen con concreto ecológico, el que absorberá y filtrará una gran cantidad de agua y se acumulará en los mantos acuíferos, misma que será aprovechado para diferentes cuestiones en beneficio de todos los seres vivos, no solo en tiempo de lluvias si no con la gran acumulación se puede conservar hasta en tiempos de estiaje, debido a que este concreto

³ <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

absorbe el agua, a gran diferencia del concreto hidráulico que este hace que el agua se vaya a las alcantarillas y desembocan en otro lugar, lo peor del caso es que se contamina con las corrientes de las mismas.

Y ¿qué es pavimento ecológico o concreto permeable? Aquí mencionamos sus principales características:

Esto hace posible que el agua de lluvia se infiltre al subsuelo, ayudando así a la recarga de los mantos acuíferos y proporcionando otras ventajas que los pavimentos comunes no tienen, el material, que es similar al concreto hidráulico común, se fabrica sin materiales finos como la arena, el resultado es una mezcla porosa, muy manejable, fácil de usar y colar, de muy alta resistencia a la compresión (más de 250 kg/cm²) y una extraordinaria resistencia a la flexión (mayor a 40 kg/cm²).

Entre las ventajas de su uso, encontramos principalmente las siguientes:

- Recarga de mantos acuíferos: INFILTRACIÓN;
- Recuperación del agua: RE-USO;
- Reducción del riesgo de inundaciones;
- No hay baches y hundimientos (no hay acuaplaneo);
- Disminución de las islas urbanas de calor;
- El sistema está alineado a las recomendaciones de construcción sustentable LEED, (Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental, por sus siglas en inglés), (Leadership in Energy & Environmental Design);
- Normado por la ONNCCE, (Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación);
- Producto normado por la mayoría de las entidades federativas;
- La tecnología puede replicarse en cualquier punto;
- En algunos casos es de menor costo que el concreto hidráulico tradicional (menores tiempos de aplicación, no requiere drenaje pluvial, y mayor área rentable al cumplir con los requerimientos de construcción).⁴

Este pavimento ecológico de concreto permeable es el resultado de la mezcla de agregados pétreos de granulometrías controladas (que van desde los tres

⁴ <http://www.concretopermeable.com/concreto-permeable-ecocreto/>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

octavos de pulgada hasta tres cuartos de pulgada), cemento, agua y un aditivo. La mezcla de estos productos forma una pasta similar al concreto hidráulico, tan moldeable como éste, pero que al secar dejará una superficie muy porosa que permite el paso libre del agua y que tiene una gran resistencia a la compresión y a la flexión, para construir los pavimentos permeables se ha diseñado un sistema constructivo nuevo, a base de materiales granulares controlados que deberán estar limpios y libres de finos. Este tipo de bases cien por ciento permeables, sustituye con muchas ventajas de resistencia, durabilidad y aspecto a las bases de los otros pavimentos existentes.

Una de sus más importantes características técnicas es que su resistencia a la flexión es mejor que la del concreto hidráulico, por ello los espesores de los pisos permeables pueden ser mucho menores, con la consiguiente reducción en los costos.

Diferentes empresas e instituciones han utilizado y han usado pisos y pavimentos de este material por mencionar algunos como Wal-Mart, Televisa, Transportación Marítima Mexicana, Exhibimex, el fraccionamiento y club de golf de Ixtapan de la Sal, UPS (United Parcel Service), varias delegaciones políticas de la Ciudad de México y algunos gobiernos estatales. Una de las obras más notorias, en la ciudad de México, son las ciclopistas de algunas partes de la ciudad, también se ha utilizado en obras de casas habitación, centros comerciales, estacionamientos de todo tipos, parques y jardines y, desde luego, algunas calles, andadores y plazas.⁵

Todo esto se debe de tomar en consideración debido a que en nuestro estado ya sufrimos la escases de agua, y esto traerá grandes beneficios a nuestro medio ambiente, es por ello que con la presente iniciativa se pretende que el pavimento ecológico logre la absorción de gran cantidad de agua hacia la tierra, el problema de escases es preocupante tal y como se menciona a continuación;

Oaxaca, tres décadas con escasez de agua

⁵ <http://www.teorema.com.mx/agua/100-concreto-ecologico-mexicano/>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En temporadas de calor, o sequía, entre los meses de marzo a junio, con los bajos niveles de almacenamiento, el abasto se restringe a un par de horas cada 15 o 20 días; por lo que se hace necesario el suministro de agua con pipas de agua del servicio público o privadas.

Los niveles en los mantos acuíferos disminuyen hasta en un 40 por ciento, lo que ocasiona un recorte importante en el abasto y servicio de agua potable.⁶

La sequía que padece Oaxaca golpea el 71.7% de los municipios de la entidad en algunos casos las situaciones de probable emergencia de acuerdo con la comisión nacional del agua.

En Oaxaca cada año se sufre debido a las sequías, el estiaje de agua, agua que es utilizada por todos y para todo, según reporte de la dependencia federal con corte al 31 de julio 2019 de los 570 municipios en 409 de ellos se tiene algún grado de sequía o clima normalmente seco la sequía excepcional se caracteriza por pérdidas generalizadas de cultivos o pastos riesgo alto de incendios escasez total de agua en embalses arroyos y pozos lo que se traduce en un adorable situación de emergencia debido a la ausencia de agua⁷.

Ante dicha problemática, se deben de tomar las medidas necesarias para que nuestros mantos acuíferos se mantengan con gran cantidad de agua durante todo el tiempo, agua que se debe de aprovechar desde el momento que es la temporadas de lluvias y no enviar las aguas de lluvia a los drenajes, que desembocan la mayoría en ríos contaminados o en su caso en el mar, que al llegar ahí se combina con el agua salada.

En la mayoría de los casos los sistemas para la recarga de los mantos acuíferos requieren del uso de presas y pozos profundos para la infiltración del agua pero también deben de existir otros mecanismos como es la propuesta que presentamos el uso de pavimentos permeables que con los sistemas constructivos

⁶ http://www.ororadio.com.mx/2018/11/oaxaca-tres-decadas-con-escasez-de-agua/?audiogallery_startitem_ag1=0

⁷ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/18-08-2019/golpea-sequia-mas-de-71-del-territorio-oaxaqueño>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

adecuados permitiría la recarga de los mantos acuíferos ayudando además a mantener nuestro medio ambiente en mejores condiciones.

Es por ello que con la recarga de aguas subterráneas a los mantos acuíferos dependerá el futuro de nuestros hijos la estabilidad social y el desarrollo económico de países pobres y ricos, a sabiendas del mismo modo que la mancha urbana va en crecimiento en algunos años no muy lejanos, la sobre explotación y el crecimiento poblacional va a ocasionar grandes sequías o incluso enfrentamientos por el agua, ya con la propuesta tendremos un medio ambiente más sano y sobre todo contaremos con suficiente agua para uso humano o de los animales.

En ese orden de ideas, el principal objeto de la presente iniciativa, es facultar al estado a través de Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento territorial Sustentable y del medio ambiente, de forma gradual, promuevan de manera coordinada, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de Obras Públicas a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir la recarga de los mantos acuíferos y freáticos, mediante la utilización de tecnología permeable

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

Si echamos la vista en el pasado, podremos comprobar como las antiguas civilizaciones tenían mucha conciencia de la importancia del agua, aprovechaban todos los recursos hídricos disponibles, entre ellos el agua de lluvia.

Actualmente con la incorporación de las redes de suministro y la creciente demanda de agua se ha dejado atrás ese pensamiento, los sistemas de recogida y aprovechamiento de aguas pluviales ha sido socialmente minoritarios, no obstante a ello, en las últimas décadas ha venido surgiendo una apuesta firme por la sostenibilidad y aprovechamiento de recursos. La sociedad cada vez es más consciente de la necesidad de ser sostenible, continuamente señala la importancia de crecer de una manera razonable y ecológica respetando los

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

recursos naturales y haciendo su uso un uso responsable de ellos, este espíritu sostenible no debe ser una imposición para la sociedad debe ser algo innato, porque, los recursos naturales no son infinitos.

Como lo hemos mencionado con antelación, el agua representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida. Aproximadamente el 71% del planeta está formado por agua, aunque pueda parecer un alto porcentaje sólo el 0.014% se encuentra disponible para ser usado como fuente de consumo, el tanto por ciento restante se reparte entre los océanos y mares salados que ocupan el 97.4% y los glaciares y el subsuelo que abarcan 2.50086%.

En ese sentido, nuestra **Carta Magna** contempla en su artículo 4, tercer y sexto párrafo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y también que el Estado garantizará este derecho al agua y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, así mismo que debe de ser de forma suficiente, dicha disposición a la letra dice:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Párrafos 1 al 3...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

Por su parte, también la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** en su artículo 41 establece que los

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, como se ilustra a continuación:

Artículo 41. Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

Así también en nuestra Constitución Política Local en su artículo 12 párrafos treinta y tres y treinta y cinco establece que el Estado de Oaxaca y los Municipios, garantizarán la cobertura universal al agua, y el derecho a la vida sana, como se lee a continuación:

Artículo 12.-...

Párrafos del 1 al 32

El Estado de Oaxaca y los Municipios, garantizarán la cobertura universal del agua, su acceso continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

...

El Estado de Oaxaca y los Municipios garantizarán que los desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, tengan un acceso equitativo al agua y a los sistemas de gestión del agua, incluidas las técnicas sostenibles de recogida del agua de lluvia y de irrigación.

...

Por las consideraciones vertidas en la presente, consideramos necesario que se reforme nuestra legislación local para que se garantice mediante este tipo de acciones, el derecho al agua, misma que será de gran beneficio en años posteriores, y que garantizaran la vida de nuestros descendientes, se tendrá mayor aumento del vital líquido hacia nuestros mantos acuíferos.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En la actualidad en el mundo de la construcción, tanto los arquitectos como los ingenieros progresivamente está haciendo más participes en esta idea de realizar acciones de sostenibilidad, aparecen concursos de arquitectura ecológica reformas para adaptar antiguas construcciones a nuevas demandas sostenibles premios que valoran las iniciativas basadas en energías renovables.

No obstante a ello, aunque esté pensamiento ecológico está en auge sigue siendo insuficiente, ya que cuando se inicia un proyecto público se acostumbra llevar en conjunto el diseño la estructura y la construcción dejando muchas veces las instalaciones en un segundo lugar, no resultaría más sencillo proyectar un edificio ecológico desde el principio a luego tener que adaptarlo ciertamente sería más eficiente y materia de tiempo y dinero.

Así, hablando específicamente del concreto ecológico se trata de un concreto similar al concreto hidráulico pero fabricado sin arena la cual se sustituye por el aditivo que aumenta su resistencia en el fraguar.

Este tiene consigo muchas ventajas, tales como el que es de bajo costo de instalación comparado con un sistema de drenaje pluvial, incrementa la área vendible de los fraccionamientos, debido a que ya no se requiere de lagunas de retención y las plantas de tratamiento de agua son menores, reduce la necesidad de incrementar la capacidad de drenaje pluvial, tiene una vida promedio de 20 a 30 años según su correcta fabricación, recarga los mantos acuíferos directamente, filtra los agentes que pueden contaminar las aguas subterráneas y dañar ecosistemas, percola el agua en vez de crear espejos de agua en la superficie de rodamiento con lo que mejora la visibilidad y reduce el hidropneumático, reduce el ruido del tráfico, reduce el efecto invernadero ya que no conserva tanto el calor como el concreto asfáltico o hidráulico tradicional, al reducir la impermeabilización del terreno disminuye la frecuencia anual de caudales por lo que las inundaciones son menos probables, esto hizo mención en su tesis el Ing.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Juan Roberto Flores Prieto, tesis para su maestría en Infraestructura del Transporte en la Rama de las Vías Terrestres.⁸

Una tendencia reciente en materia de movilidad sustentable es la de superar el esquema de construir cada vez más infraestructura para el tránsito vehicular por un compuesto de redes viales, donde algunas de ellas sean para el uso peatonal y de ciclistas, otras para vehículos ligeros y un tercer tipo para tránsito de tipo masivo. Bajo ese esquema, se busca alcanzar beneficios sociales, ambientales y económicos, los cuales pueden verse incrementado por el uso de materiales permeables en la mayoría de las vialidades urbanas. Es así que el criterio de lograr altas resistencias en el diseño de pavimentos debe cambiar a uno en el que se favorezca la socialización y la sustentabilidad por medio de soluciones como las de los pavimentos permeables que han mostrado su capacidad de evitar los rasgos indeseables derivados de la impermeabilidad.

Por ello, se considera muy recomendable su uso en redes viales basadas en el criterio de preservación del agua y movilidad de las personas. Esto además de investigar la viabilidad de ampliar su rango de aplicaciones mediante trabajos adicionales de investigación, cuyo enunciado preliminar se presenta en la prospectiva de este trabajo.

Es conveniente reportar que un trabajo exploratorio reciente que mostró que el costo anual equivalente (cae) del pavimento permeable en vialidades urbanas secundarias, comparado con los del concreto hidráulico y el concreto asfáltico, resulta competitivo y más aún cuando se le otorga un valor al volumen de agua infiltrada.⁹

En nuestro estado debemos de velar cada día más por cuidar nuestro medio ambiente, es por ello que con la presente iniciativa tendremos grandes logros hacia nuestros mantos acuíferos, al estar recargados de agua, misma que puede abastecer en tiempos de sequía a la población oaxaqueña.

⁸ <http://www.construaprende.com/pdfx/t8-caracterizacion-concreto-permeable-módulo-ruptura-desgaste.pdf>

⁹ <https://www.redalyc.org/jatsRepo/104/10450491009/html/index.html>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En ese orden de ideas, también se deben de hacer partícipes a las diferentes autoridades para que de manera coordinada y en el ámbito de su competencia puedan implementar este tipo de acciones que tienen que ver, con el uso de materiales de construcción amigables con el Medio Ambiente en sus demarcaciones territoriales, y diseños sustentables en la realización de obras públicas mediante la utilización tecnología permeable, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos y freáticos, lo que sin duda, nos ayudaran a crear un mejor futuro, para ir previendo una posible escasez de agua.

Por lo expuesto y fundado, se considera procedente **adicionar** la fracción IX, recorriendo las subsecuentes al artículo 4; la fracción LI, recorriendo las subsecuentes al artículo 7, y una fracción XXIX, recorriendo las subsecuentes al artículo 8; todos de la actual **LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA**; para quedar como se muestra en el siguientes cuadro comparativo:

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I. a VIII... IX.</p> <p>X... a LXI...</p> <p>ARTÍCULO 8. Los municipios del Estado, tendrán en materia de Ordenamiento territorial y de Desarrollo urbano, las facultades y obligaciones siguientes: I... a XI... XII... a XX...</p>	<p>ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I. a VIII... IX. Concreto Ecológico: concreto cien por ciento permeable que permite el libre paso del agua al subsuelo ayudando a la recuperación de los mantos acuíferos y prácticos de los municipios; X... a LXI...</p> <p>ARTÍCULO 7. Corresponde al Ejecutivo del Estado, ejercer a través de la dependencia correspondiente, las siguientes facultades y obligaciones: I... a L... LI. Promover de manera coordinada con la Secretaría, y la Secretaría del Medio Ambiente, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de Obras Públicas a efecto de garantizar la</p>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

	<p>captación de agua de lluvia y contribuir la recarga de los mantos acuíferos y freáticos, mediante la utilización de tecnología permeable.</p> <p>II. Recibir y dar el trámite correspondiente a las denuncias ciudadanas, así como promover observatorios ciudadanos, y</p> <p>III. Las demás que le otorguen la presente Ley y las disposiciones jurídicas en la materia.</p> <p>ARTÍCULO 8. Los municipios del Estado, tendrán en materia de Ordenamiento territorial y de Desarrollo urbano, las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>I. a XI...</p> <p>XII. Realizar de forma gradual, en coordinación con las autoridades competentes, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el Medio Ambiente en sus demarcaciones territoriales y diseños sustentables en la realización de obras públicas mediante la utilización tecnología permeable, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos y freáticos.</p> <p>XIII a XXXI...</p>
--	--

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y en atención a que, en las últimas décadas ha venido surgiendo una apuesta firme por la sostenibilidad y aprovechamiento de recursos, y cada vez son más frecuentes las ideas relacionadas con el consumo responsable y la concepción de calles, edificios ecológicos, entre otros, por lo que, atendiendo a esta necesidad, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, en los siguientes términos:

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Con la iniciativa con proyecto de decreto que propongo se pretende adicionar la fracción IX, y se recorren las subsecuentes al artículo 4; y una fracción XII al artículo 8; todos de la actual Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

DECRETO

PRIMERO.- Se **adiciona** la fracción IX, y se recorren las subsecuentes al artículo 4; la fracción LI, recorriendo las subsecuentes al artículo 7, y una fracción XXIX, recorriendo las subsecuentes al artículo 8; todos de la actual Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a VIII...

IX. Concreto Ecológico: concreto cien por ciento permeable que permite el libre paso del agua al subsuelo ayudando a la recuperación de los mantos acuíferos y freáticos de los municipios;

X... a LXI...

ARTÍCULO 7. Corresponde al Ejecutivo del Estado, ejercer a través de la dependencia correspondiente, las siguientes facultades y obligaciones:

I... a L...

LI. Promover de manera coordinada con la Secretaría, y la Secretaría del Medio Ambiente, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de Obras Públicas a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

la recarga de los mantos acuíferos y freáticos, mediante la utilización de tecnología permeable.

LI. Recibir y dar el trámite correspondiente a las denuncias ciudadanas, así como promover observatorios ciudadanos, y

LII. Las demás que le otorguen la presente Ley y las disposiciones jurídicas en la materia.

ARTÍCULO 8. Los municipios del Estado, tendrán en materia de Ordenamiento territorial y de Desarrollo urbano, las facultades y obligaciones siguientes:

I... a XXVIII...

XXIX. Realizar de forma gradual, en coordinación con las autoridades competentes, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el Medio Ambiente en sus demarcaciones territoriales y diseños sustentables en la realización de obras públicas mediante la utilización tecnología permeable, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos y freáticos.

XXX. Recibir y dar el trámite correspondiente a las denuncias ciudadanas, así como promover observatorios ciudadanos, y

XXXI. Las demás que le otorguen la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas en la materia.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de Agosto, de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.